



Núm.º 5.º

4 ctos. F.º 17.

DIARIO



DE JAEN.

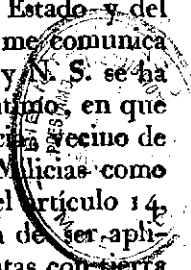
Viernes 14 de Junio de 1833. — El Smo. Corazon de Jesus y
S. Basilio el Magno Ob. Dr. y Fundador.
Jubileo en la Santa Iglesia Catedral.

Sale el Sol á las 4 y 41 mtos. y se pone á las 7 y 19.

NOTA. Se admiten suscripciones en la librería de Carrion á 14 reales mensuales llevado á las casas de los Sres. Suscriptores, y á 18 rs. para los pueblos, franco de porte; y tambien en Andujar en la Administracion principal de Correos. Se advierte que todos los ejemplares irán sellados como el presente para evitar falsificaciones.

ARTICULO DE OFICIO.

Corregimiento de Jaén. — Por D. Agustin de Uribe, Teniente Coronel, Comandante accidental del Regimiento Provincial á que dá nombre esta Ciudad, se me ha comunicado con fecha 1.º del corriente el oficio comprensivo de la Real orden que en él se inserta y copiado á la letra dice así: — *El Excmo. Sr. Inspector general del Arma en 28 de Marzo último me dice lo que copio* — El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra con fecha 10 del actual me comunica la Real orden siguiente. — Excmo. Sr. — El Rey N. S. se ha enterado del oficio de V. E. de 13 de Octubre último, en que á consecuencia de haber solicitado Salvador Garcia vecino de la Villa de Requena la exencion del servicio de Milicias como hijo de viuda y labrador, consulta acerca de si el artículo 14.º tratado 3.º del Prontuario de Sorteos vigentes ha de ser aplicable á las madres viudas, labradoras de dos yuntas con tierra



suficiente, mediante á que solo habla de los padres; y S. M. bien convencido de que la exención concedida en el citado artículo 14 aclarada por Real orden de 15 de Noviembre de 1787, es un digno premio á los labradores y un poderoso estímulo para que se fomente tan interesante ramo de industria, se ha dignado resolver, conforme con el dictámen de su Consejo supremo de la Guerra, á quien tuvo por conveniente oír sobre el particular, que las madres viudas labradoras que reúnan dichas circunstancias disfruten de los beneficios que por esta razon se conceden en el espresado artículo á los padres. Lo que de Real orden digo á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes en contestacion á su citado oficio. = Lo que traslado á V. para su cumplimiento en la parte que le toca; y con el propio objeto la hará circular á todos los Ayuntamientos y Justicias de la demarcacion por el orden establecido, á fin de que se guarde y observe como adicional al artículo 14, tratado 3.º del Prontuario de Sorteos. = Y yo á V. S. con el oficio indicado, sirviéndose remitirme su recibo. = Lo que traslado á VV. Sres. Justicias de los pueblos de este partido para su inteligencia y cumplimiento en los casos que ocurra. = Dios guarde á VV. muchos años. Jaén 12 de Junio de 1833. = Vicente Giron Villamañados. = Sres. Justicias de. =

VARIEDADES.

Artículo comunicado.

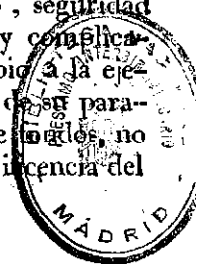
Sr. Editor del Diario de esta Capital. Cuando desde los primeros números se ha dedicado V. á manifestar ideas respectivas é interesantes á la Agricultura, es de esperar que en la continuacion de este artículo se hará cargo de las ventajas que proporcionan los riegos en general, indicando los medios de propagarlos en toda la Provincia; mas sin embargo yo quisiera llamar su atención particularmente hácia el canal ó acequia que ha de beneficiar esta campiña desde Grañena á las Infantas y otros puntos que está principiado, cuya utilidad es tan notoria; y que por medio de su periódico proeurase remover

la paralización de tan útil proyecto, que ya debiera estar concluido, para que no fueran inútiles los gastos que se han anticipado, y se consiguiesen las ventajas efectivas que se propuso el Gobierno al acordar su apertura.

Yo como aficionado en extremo al fomento de un ramo tan útil, y que forma casi exclusivamente la riqueza de este país, no miro con indiferencia la inacción en las empresas de tamaña importancia; y quisiera tener en mi mano todos los arbitrios para conducir las á su perfección: mas en defecto de ellos, satisfago mi propension con manifestar los deseos que me animan, por si V. los estima apreciables y pueden tener lugar en su periódico algunas reflexiones sobre la materia. =Queda de V. afectísimo Q. S. M. B. = *Un Suscriptor.*



Ciertamente la redacción de este diario entre los distintos objetos que se ha propuesto, abraza el de continuar tratando de las diferentes secciones que comprende el vasto é interesante ramo de la Agricultura, por la misma razón que indica el articulista de ser ella en nuestra Provincia casi la exclusiva, ó por lo menos la principal riqueza que es susceptible y tiene necesidad de mejoras extraordinarias: de consiguiente habrá de tocarse en el punto de los regadíos, sus utilidades ó ventajas, medios de proporcionarlos ó mejorar los actuales; y á su vez descendiendo á por menores, se tomará en consideración el canal, ó llamase acequia de Guadalbuyon, conocido vulgarmente por el de Grañena, con motivo de pasar en su principio por las tierras ó inmediaciones del cortijo famoso de este nombre perteneciente al Convento de Santo Domingo de esta Ciudad: mas cuando haya de hablarse del particular, será despues de haber adquirido los conocimientos que son indispensables para discurrir con acierto, seguridad y exactitud en un negocio que deberá estar muy complicado, pues á vista del fervor con que se dió principio á la ejecución de este proyecto, ya muchos años hace, y de su paralización á poco tiempo, que podrá ser por falta de fondos, no obstante que se concedieron cuantiosos por la munificencia del



Soberano, es preciso no aventurar proposiciones que carezcan de la evidencia con que deben estar adornadas todas las que se estampan en un papel público. Se dirá de paso que la empresa y direccion de este canal tan útil se confió al cejo de la Real Sociedad Económica de amigos del País de esta Capital, y que bajo sus auspicios se dió principio á los trabajos, adelantándolos en términos que á poco mas, pudiera acaso haberse visto la conclusion, y cojer los frutos de tantos afanes y de tantas impensas, que hoy casi son inútiles, sin que los capitales anticipados por algunos propietarios en la formacion de plantíos que debieran fecundarse con las aguas del canal y se desembolsaron con la esperanza de poder hacer uso de estas, se hubiesen perdido hasta el grado de no quedar siquiera señales de su existencia. La redaccion ignora los antecedentes de estas vicisitudes: sabe soló que la Real Sociedad ha tratado en diferentes ocasiones de promover la conclusion del canal, y que sobre esto se escribió una memoria en que se hacia cargo de toda la historia, progresos y alternativas del proyecto; pero no ha tenido resultados por lo que se vé, y tal vez sea por que no existen en su mano los medios de remover los obstáculos que se ofrecieran. Esta Corporacion, sin duda, deseando corresponder al benéfico objeto de su instituto, procurará recibir tan interesante pensamiento hasta lograr la conclusion de la obra, aprovechando las favorables circunstancias que para ello se le presentan; y sin embargo por esta redaccion se comunicarán las ideas que le parezcan conducentes al mismo fin, despues que reuna los datos de que en la actualidad carece, y son indispensables para aproximarse al acierto en sus raciocinios. Parece que el autor del artículo debe quedar satisfecho por ahora con estas indicaciones que pueden contentar su celo, al paso que estimularlo, y el de otros amantes de la felicidad de esta Provincia para que dirijan, si á bien lo tienen, las observaciones que entiendan coincidir con ideas tan recomendables.